



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-02198297- -GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP

VISTO el expediente EX-2022-02198297-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP y fusionado EX-2022-03357111-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se propicia la limitación del pase en comisión de servicios de la agente Melina Ariadna BOCCAGNI, con destino al Hospital Subzonal Especializado “Elina de la Serna Montes de Oca”, dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, y el cambio de régimen horario en su jurisdicción de origen, y

CONSIDERANDO:

Que Melina Ariadna BOCCAGNI revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativa Ayudante “D”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, oportunamente, mediante Decreto N° 1047/2020, se dispuso el pase a prestar servicios en carácter de comisión de la agente referida, con destino al Hospital Subzonal Especializado “Elina de la Serna Montes de Oca” de La Plata, dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación;

Que, en esta instancia, se propicia la limitación del pase en comisión citado, a partir del 31 de enero de 2022, teniéndose por acreditado que BOCCAGNI retomó su cargo de revista en la jurisdicción de origen a partir de dicha fecha;

Que, por otra parte, es menester señalar que mediante Decreto N° 779/2021 se estableció, a partir del 1° de septiembre de 2021, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430, y se dispuso una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de

carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico;

Que el artículo 10 del Decreto N° 779/2021 estableció que los/as agentes que se encuentren prestando servicios en otras reparticiones podrán optar por el régimen horario y percibir la Bonificación Remunerativa No Bonificable, una vez dictado el acto administrativo que disponga el cese de la comisión correspondiente y el retorno a la prestación de los servicios efectivos en la jurisdicción;

Que, en dicho entendimiento, Melina Ariadna BOCCAGNI realizó la petición correspondiente el día 31 de enero de 2022;

Que, en consecuencia, corresponde incorporar a la agente BOCCAGNI al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 31 de enero de 2022, otorgándole a la nombrada la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica gestionará, a través del área correspondiente, la adecuación presupuestaria necesaria ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que el presente acto se encuadra en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el Decreto N° 779/2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 31 de enero de 2022, el pase en comisión de servicios de la agente Melina Ariadna BOCCAGNI (DNI N° 31.531.656 - Clase 1985), con destino al Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna Montes de Oca", dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, a partir del 31 de enero de 2022, otorgada oportunamente mediante Decreto N° 1047/2020.

ARTÍCULO 2º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 31 de enero de 2022, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a favor de la agente Melina Ariadna BOCCAGNI (DNI N° 31.531.656 – Clase 1985), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativa Ayudante “D”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 779/2021.

ARTÍCULO 3º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 31 de enero de 2022, a la agente Melina Ariadna BOCCAGNI (DNI N° 31.531.656 – Clase 1985), la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del citado Decreto N° 779/2021.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica gestionará, a través del área correspondiente, la adecuación presupuestaria necesaria ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

